

en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 9 de abril de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1062.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia" al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. ALVÁREZ DE MENDIZÁBAL N° 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11 de febrero de 2008, registrada con el número: 323 ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 7 de febrero de 2008 que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. CALLE ALVÁREZ DE MENDIZÁBAL, 10.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantienen ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, in cumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla."

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de

uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras; puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (78,40), correspondiente a la ocupación de 11,20 m2 de vía pública durante 25 días, desglosados de la siguiente forma:

El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,28 .

Número total de días desde 14 de febrero de 2008 hasta 7 de febrero de 2008: 25 días IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 78,40 .

3°.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 78,40 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAZA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

4°.- Se le informara que, de no hacer efectivo el pago requerido en la plaza indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APPREMIO."

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR D.^a MALICA ABDESELAM MOHAMED HADOUCHI con CIF: 45299921W, domiciliado en C/. que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 78,40, correspondiente a la ocupación de 11,20m2 de vía pública durante 25 Días días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.